

Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-05002-19-0703-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 703

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,258.6
Muestra Auditada	4,258.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”.

Al respecto, en el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, se identificó un universo asignado de 253,275.3 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los contratos números MAC-OPM-02/2021, MAC-OPM-03/2021, MAC-OPM-04/2021 y MAC-OPM-07/2020 por concepto de mantenimiento y rehabilitación de las vías de comunicación correspondientes al capítulo “6000 Obra Pública” con un monto seleccionado por 4,258.6 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 4,258.6 miles de pesos y la muestra examinada fue del 100.0% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales. En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA CUENTA PÚBLICA 2021

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El municipio se ajustó a las normas generales, lineamientos, acuerdos, a los decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables al municipio, los cuales fueron de observancia obligatoria, tal como el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 8 de enero de 2021.	El municipio carece de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones.
El municipio integró un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y celebró su primera reunión ordinaria el 18 de marzo de 2021.	
El municipio desarrolló el Reglamento Interior para el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, el cual se publicó el 1 de febrero de 2022.	
El municipio contó con el Manual de Organización y Funciones, de fecha 31 de agosto de 2018.	
El municipio contó con la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 21 de julio de 2017 y designó al coordinador de transparencia el 9 de enero de 2019.	
Administración de Riesgos	
El municipio generó un plan de desarrollo 2019-2021 en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.	El municipio careció de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración y evaluación de riesgos de corrupción.
Actividades de Control	
El municipio contó con un programa informático denominado Sistema Integral de Información Financiera, que apoya en los procesos administrativos.	El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
Información y Comunicación	
El municipio designó al tesorero como responsable de la elaboración de la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en materia de Contabilidad Gubernamental.	El municipio careció de un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos, mediante los cuales se da cumplimiento a sus objetivos.
El municipio designó al coordinador de transparencia como responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Trasparencia y Acceso a la Información Pública.	
El municipio designó al contralor interno como responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.	
El municipio registra contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejan en la información financiera presentada en su Cuenta Pública.	
Supervisión	
	El municipio careció de una evaluación de los objetivos y metas establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 62 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-05002-19-0703-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, registró presupuestal y contablemente las erogaciones de los contratos números MAC-OPM-02/2021, MAC-OPM-03/2021, MAC-OPM-04/2021 y MAC-OPM-07/2020 por concepto de mantenimiento y rehabilitación de las vías de comunicación, financiadas con las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2021 por un total de 4,258.6 miles de pesos, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se verificó que la documentación que justificó y comprobó el gasto fue cancelada con la leyenda de “Operado” y se identificó con el nombre de las “Participaciones Federales”; además, los pagos se realizaron mediante transferencias electrónicas.

3. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que siete comprobantes fiscales emitidos por un monto de 4,258.6 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron a Obra Pública pagada con

recursos de Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2021, por concepto de servicios de mantenimiento y rehabilitación de las vías de comunicación.

Obra Pública

4. En la revisión de los montos máximos de adjudicación para la contratación de obra pública establecidos en el Presupuesto de Egresos Estatal de siete expedientes técnicos de obra pública del objeto de fiscalización por 4,258.6 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, se identificó que el contrato número MAC-OPM-02/2021 se adjudicó directamente; los contratos números MAC-OPM-04/2021 y MAC-OPM-07/2020, por invitación a cuando menos tres personas, los cuales cumplieron con los requisitos de las invitaciones, junta de aclaraciones y sus propuestas técnicas y económicas fueron debidamente presentadas; sin embargo, el contrato número MAC-OPM-03/2021, se adjudicó directamente sin presentar un dictamen en el cual se funden las razones y motivos técnicos, legales o económicos que sustenten excepción a la Licitación Pública.

La Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PMA/PFM2022/01, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de cuatro expedientes técnicos de obra del objeto seleccionado, se verificó que tres de ellos están amparados con los contratos números MAC-OPM-02/2021, MAC-OPM-04/2021 y MAC-OPM-07/2020 por concepto de mantenimiento y rehabilitación de las vías de comunicación con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2021, debidamente formalizados; asimismo, la empresa contó con sus registros vigentes del Servicio de Administración Tributaria; también se comprobó que el contratista no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública; sin embargo, el contrato número MAC-OPM-03/2021 no fue debidamente formalizado al no presentar con la firma del representante de la empresa Edificaciones Tamco, S.A. de C.V.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó copia certificada del contrato número MAC-OPM-03/2021 debidamente formalizado, indicando que se encuentra integrado en el expediente unitario pero que no fue debidamente digitalizado, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de cuatro expedientes técnicos de los contratos números MAC-OPM-02/2021, MAC-OPM-03/2021, MAC-OPM-04/2021 y MAC-OPM-07/2020 por concepto de mantenimiento y rehabilitación de las vías de comunicación, el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, presentó las actas de término de obra y finiquitos, y los pagos efectuados se soportaron con la documentación comprobatoria y las fotos georreferenciadas las cuales no las acompañaron con la minuta de trabajo; sin embargo, del

contrato MAC-OPM-07/2020, se identificó que la factura con folio fiscal BC23E5D5-83EA-4023-AB5C-5BFB36718A77 de fecha del 10 de diciembre de 2020 fue registrada contablemente y liquidada el 27 de septiembre de 2021, sin incorporar las causas de este hecho; asimismo, de los contratos número MAC-OPM-02/2021 y MAC-OPM-07/2020, se emitió una solicitud para ampliar el tiempo de entrega, de los cuales no acreditaron la formalización con los convenios modificatorios correspondientes.

La Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números PMA/PFM2022/03 y PMA/PFM2022/04, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,258.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la

auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, erogó 4,258.6 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes a los objetos de fiscalización seleccionados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, infringió la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, realizó un ejercicio razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

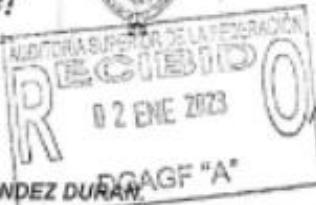
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/CM/306/2022 del 9 de diciembre de 2022, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del

análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



CONTRALORÍA MUNICIPAL



LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN.
DIRECTOR GENERAL.
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
CIUDAD DE MEXICO.

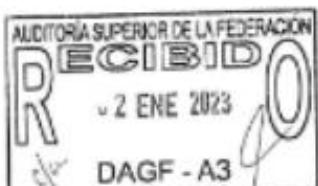
Oficio No. PM/CM/306/2022
Acuña, Coahuila; a 09 de diciembre 2022

Por este medio me dirijo a Usted, primeramente, para enviarle un cordial saludo y a la vez me permite enviarle la documentación de los inicios de procedimientos para la determinación de posibles responsabilidades administrativas, derivado de la revisión de la Auditoría Num. 703 denominada **Participaciones Federales a Municipios**, la cual fue realizada a nuestro Municipio y en la que se detectaron posibles actos u omisiones que en el ejercicio de funciones por parte de servidores públicos adscritos al mismo pueden constituirse en alguna responsabilidad de acuerdo a la ley. Lo anterior con el objetivo de dar seguimiento a este proceso de fiscalización de acuerdo a oficio Num. DGAGF-A/1074/2022 recibido con fecha del 2 de diciembre del 2022.

-Se anexa a la presente los siguientes procedimientos:

- Num. del resultado: 6 Inicio de investigación EXP. PMA/PFM2022/01. (hoja 1-3)
Num. del resultado: 7 Inicio de investigación EXP. PMA/PFM2022/02. (hoja 1-3)
Num. del resultado: 8 Inicio de investigación EXP. PMA/PFM2022/03. (hoja 1-3)
Num. del resultado: 8 Inicio de investigación EXP. PMA/PFM2022/04. (hoja 1-4)
Sin otro en particular de momento y agradeciendo de ante mano su atención al procedimiento.

despido de usted quedando a sus órdenes



C.G.P. Archivo.

ATENTAMENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024

L.A. SANDRA LETICIA RUIZ ORTIZ
CONTRALORA MUNICIPAL
CONTRALORIA MUNICIPAL



CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE AGUASCALIENTES



Lic. Enilio Mendoza Cárdenas No. 1890 Pte. / Col. Antequera 1 Arriba, Coahuila / C.P. 26000 / Tel. 723-14-58 Ext. 100

Apéndices

Áreas Revisadas

El Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.